



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 156-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 156-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de abril de 2019, las 23h14 **VISTOS.-** a) Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 24 de abril de 2019 a las 21h26, el OFICIO N° CNE-SG-2019-00547-Of de 24 de abril del 2019, suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, en (1) una foja, con (618) seiscientos dieciocho fojas de anexos y un CD-R MAXELL, a través del cual remite el original del recurso ordinario de apelación interpuesto por el señor Vicko Villacís Tenorio en calidad de candidato a la dignidad de Prefecto de la Provincia de Esmeraldas, en contra de la resolución Nro. PLE-CNE-19-17-4-2019. b) A la causa la Secretaría General, le asignó el número 156-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 25 de abril de 2019, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. c) El expediente ingresó en este Despacho, el 25 de abril de 2019 a las 16h28, en (7) siete cuerpos que contienen (620) seiscientos veinte fojas, que incluyen un soporte digital a foja (618) seiscientos dieciocho.

En lo principal, en mi calidad de Juez Sustanciador, previo a disponer lo que en derecho corresponda ordeno:

PRIMERO.- Que el recurrente, señor Vicko Villacís Tenorio, en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente auto: **1.1. Justifique en legal y debida forma la calidad en la que comparece**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **1.2. Complete y Aclare su recurso, en el mismo plazo en atención a los requisitos determinados en los numerales 2 al 7 del artículo 13 del mismo Reglamento.** Se le recuerda al accionante que en periodo electoral todos los días y horas son hábiles, tal como establece el artículo 4 del cuerpo normativo ya referido.

SEGUNDO.- Que el Consejo Nacional Electoral, en el plazo de (2) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, certifique si el señor Vicko Villacís Tenorio, es candidato a la dignidad de prefecto de la provincia de Esmeraldas, auspiciado por el Movimiento Democracia Sí, Lista 20.



TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. Al recurrente y a su abogado Joffre Ramón Villacís Mosquera, en la dirección de correo electrónica: joffre_ramonvillacis@yahoo.com .

3.2. Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en los correos electrónicos franciscoyepezcne@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec .

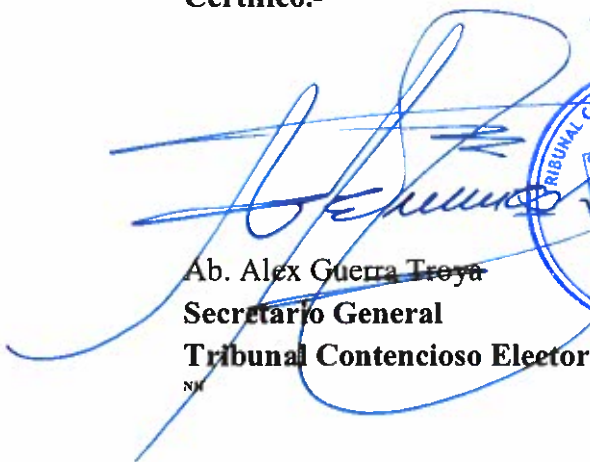
3.3. A la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, a través de su Presidenta en las direcciones de correo electrónicas: jennyquinonezcne@cne.gob.ec / anasolis@cne.gob.ec .

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera Juez Sustanciador Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral

